INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023
ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS.
ID N° 431.960

En la Ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, siendo las 09:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGAREKIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y BS– ID N° 431.960.-

El llamado cuenta con **Resolución D.G. N° 141 /2023** del 19 de agosto de 2023 "**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MSP Y D.S. – ID N° 430.960.**
Para tal efecto, se conforma el Comité de Evaluación, según designación a través de Memorándum D.G. N° 243 /2023 de fecha 27 de octubre del 2023, según el siguiente detalle:

- C.P JOSUE DOMINGUEZ, Representante de la Dirección Administrativa del INCAN
- DRA. MARIANA BENITEZ, Representante del Dpto. de Farmacia del INCAN
- DR. GUSTAVO CAMPOS, Representante de la Dirección Médica del INCAN

1. ANTECEDENTES:

Por Nota UOC N° 629 de fecha 20 de setiembre del 2023, se solicita a la DNCP la inclusión del **PAC N° 431.960**, en el marco de la Resolución S.G. N° 64 de fecha 28 de febrero de 2023.
El inicio del llamado y la conformación del Comité de Evaluación cuentan con la aprobación a través de la **Resolución D.G. N° 141 de fecha 19 de setiembre del 2023.**
Por Nota UOC N° 629/23, de fecha 20 de setiembre de 2023, se solicita la incorporación del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas – SICP, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Todos estos documentos mencionados precedentemente, forman parte del archivo de este Comité de Evaluación.

Precios Referenciales:

Ítem	Descripción	Concentración	U.M.	Presente.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario
1	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE	80 MG	UNIDAD	Kit - juego	305	610	4,679,667
2	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE	120 MG	UNIDAD	Kit - Juego	30	60	5,059,817

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el **PAC Institucional Nº 431.960, con un importe total de Gs.** 3.158.185.000.- **(guaraníes tres mil ciento cincuenta y ocho millones**) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5127/2023 por un importe de **Gs. 1.579.092.500- (guaraníes mil quinientos setenta y nueve millones noventa y dos mil quinientos)** para el ejercicio fiscal 2023 y el saldo sujeto a la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2024.

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benitez
Reg. Prof. Nº 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

A los efectos de dar apertura al sobre recepcionado en fecha 23 de octubre del 2023, siendo las 09:15 horas en la oficina de la UOC del Instituto Nacional del Cáncer, con la presencia de la Lic. Maby González Lesmo y la C.P. Lourdes Alonso, en representación de la UOC N° 3 del INCAN.

En este acto se verifica que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada la empresa: **PROFARMA S.A.,** conforme al siguiente cuadro:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantías de Mantenimiento de Oferta
PROFARMA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.158.185.890.- **Tipo de Garantía:** Póliza de Seguro **Empresa Aseguradora:** Seguros Chaco S.A Póliza N° 150807724 **Monto total Asegurado:** Gs 158.000.000.- **Vigencia de la Póliza:** de 19/10/2023 a 16/03/2024, 150 días

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Serán considerados sustancial:

a) El Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.

b) La Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

c) Los Documentos que acrediten las existencia legal de la personaría jurídica del Oferente;

d) Los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente;

e) Los Documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dispone como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Oferente	Formulario de la oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
PROFARMA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas, no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS O HISTÓRICOS".**

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03"

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benitez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá

Ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- El Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de los puntos mencionados ut supra, a través de la página http: //www.documentos.gov.py, procediendo a la impresión de las Constancias de los socios que constan en el Estatuto Social y/o Acta de Asamblea del oferente, la cual se anexa y forma parte del presente informe, según el siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTES LEGALES	C.I. N°	NÚMERO DE CONSTANCIA	OBSERVACIÓN
EMPRESA: PROFARMA S.A.				
1	CECILIO PERALTA ZARZA	812.559	4.907.080	**NO REGISTRAN DATOS**
2	DERLIS CECILIO PERALTA RIVAS	2.290.368	4.907.093	**NO REGISTRAN DATOS**

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página Senatics, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por firma correspondiente a la única oferta presentada y que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la oferta no presenta errores aritméticos. **La planilla de Cuadro Comparativo de Precios se anexa y forma parte del presente.**

5.1 VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Se aclara que de acuerdo al punto 3 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Análisis de los precios ofertados y conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1) *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

En este punto, el Comité de Evaluación no ha requerido el desglose de precios considerando que las diferencias de precios de las mejores ofertas y los precios referenciales se encuentran dentro de los porcentajes establecido en la normativa citada.

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benitez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

5.2 MARGEN DE PREFERENCIA: No fue necesaria la Utilización de margen de preferencia debido a que el oferente cotiza productos Importados.

6 SOLICITUDES DE ACLARACION Y LAS RESPUESTAS DEL OFERENTE.

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 2992/2019, el Comité de Evaluación no ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a las mejores ofertas presentadas en los siguientes términos:

7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes y presentadas los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de las Empresas cuyas ofertas siguen en competencia y que corresponden a la mejor única oferta, observándose cuanto sigue:

	PROFARMA S.A.
1.Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A
5. Constancia de presentación de la **Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) **(No aplica)**	N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**	CUMPLE
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
9. Documentos legales	
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	N/A
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)	N/A
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
• Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	CUMPLE

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benitez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	
9.3. Oferentes en Consorcio.	
1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera	
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.	CUMPLE
b. Agregar otros documentos dependiendo de la obligación tributaria **(BALANCE GENERAL)**	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida	
1. Constancia de RUC emitida por la SET	CUMPLE
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva, del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
a. Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
b. Resolución de apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar medicamentos del oferente y el fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente.	CUMPLE
c. Certificado de Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
d. Copia de Contrato de alquiler vigente de los depósitos de almacenamiento y el Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructuará las instalaciones, para los oferentes que no cuenten con el certificado de buenas prácticas de fabricación y almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra empresa.	CUMPLE

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. Nº 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

e. Para representantes, Copia Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.	CUMPLE
f. Copia de Declaración Jurada donde el oferente declara que, cuenta con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas entre 2° y 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran según corresponda.	CUMPLE
g. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma los bienes solicitados.	CUMPLE
h. Certificado de Buenas Prácticas: Para oferentes Fabricantes , Certificado de Buenas Prácticas de fabricación Vigente expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato. Para representantes del producto ofertado, presentar certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, además del Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante del producto ofertado, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato. Para oferentes que NO cuenten con deposito propio, presentar contrato de alquiler de la empresa depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la empresa titular del depósito expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato.	CUMPLE

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

8. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en la Sección de REQUISITOS **DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a analizar cuanto sigue:

8.1 Experiencia:

El Comité de Evaluación procede la elaboración del ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA, conforme a lo establecido en el PBC: Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en Provisión de medicamentos oncológicos con copia de Contratos y/o facturaciones con entidades públicas y/o privadas por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en promedio de los: 3 años. (2020-2021-2022) .

EMPRESA	MONTO MÁXIMO	30% DEL MONTO MAXIMO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
PROFARMA S. A	3.158.185.890	947.455.500	5.580.144.595	CUMPLE

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Verificadas las documentaciones presentadas, las cuales se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, se analiza el cumplimiento del porcentaje requerido, conforme se indica en el cuadro.

8.2. Capacidad Financiera:

El Comité de Evaluación procede la elaboración del ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS Conforme al detalle del cuadro superior se deja constancia del cumplimiento de los requisitos documentales que evalúan los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la capacidad técnica.

INDICES FINANCIEROS

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2020/201/2022)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2020/2021/2022)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2020/2021/2022)

PROFARMA S.A									
Índices Financieros		AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		Promedio	Calificación
		Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice	Monto en Gs.	Índice		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	5.599.833.223	3.31	8.169.668.090	5,32	15.030.996.148	2,61	**3,29**	**CUMPLE**
	PASIVO CORRIENTE	1.69.949.261		1.690.949.261		5.760.770.014			
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	1.690.949.261	0,27	1.536.309.265	0,16	5.760.770.014	0,35	**0,28**	**CUMPLE**
	ACTIVO TOTAL	6.170.404.761		8.743.663.842		16.659.027.404			
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMP.	1.603.002.222	0,36	2.728.077.092	0,61	3.506.357.672	0,32	**0,39**	**CUMPLE**
	CAPITAL	4.479.455.500		4.479.276.675		10.898.257.390			

9 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TECNICA:

	PROFARMA S.A.
Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	
a. Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
b. Resolución de apertura vigente o en trámites de renovación que lo habilite para fabricar y comercializar medicamentos del oferente y el fabricante, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el caso de que el fabricante del producto (para fabricación nacional) no sea el oferente.	CUMPLE
c. Certificado de Registro Sanitario vigente. En caso de encontrarse en proceso de renovación, se deberá presentar el Certificado de Registro Sanitario acompañado de una Certificación de Vigencia emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	CUMPLE
d. Copia de Contrato de alquiler vigente de los depósitos de almacenamiento y el Certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructuará las instalaciones, para los oferentes que no cuenten con el certificado de buenas prácticas de fabricación y almacenamiento por usufructuar instalaciones de otra **empresa.**	CUMPLE

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benítez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe de Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

e. Para representantes, Copia Carta Poder vigente otorgada por el fabricante debidamente legalizado y consularizada o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta de autorización del fabricante vigente a favor del representante o distribuidor en plaza, y este a su vez al oferente. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero, presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizada o apostillado. Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Copia de la Carta de autorización otorgada por el fabricante al oferente vigente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación autenticada por escribano Público.	CUMPLE
f. Copia de Declaración Jurada donde el oferente declara que, cuenta con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas entre 2° y 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en el caso que oferte productos que lo requieran según corresponda.	CUMPLE
g. Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en tiempo y forma los bienes solicitados.	CUMPLE
h. Certificado de Buenas Prácticas: Para oferentes Fabricantes , Certificado de Buenas Prácticas de fabricación Vigente expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato. Para representantes del producto ofertado, presentar certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, además del Certificado de Buenas Prácticas del Fabricante del producto ofertado, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato. Para oferentes que NO cuenten con deposito propio, presentar contrato de alquiler de la empresa depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la empresa titular del depósito expedido por la DNVS del Ministerio de Salud Pública, el cual debe estar vigente durante la duración del contrato.	CUMPLE

10 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De conformidad a lo establecido en la sección de **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS** en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación de las especificaciones técnicas de conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Servicio	OBSERVACIÓN
1	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 80 MG	Cumple con todas las EETT
2	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 120 MG	Cumple con todas las EETT

VERIFICACION DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

12 RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Este comité habiendo evaluado suficientemente las ofertas recepcionadas, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública, recomienda:

a) **Adjudicar** a la empresa PROFARMA **S.A., RUC N° 80081879-2** por ser la única oferta, cumplir con las condiciones legales y técnicas, y poseer calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer.

Qca. Fca. Mariana Benitez
Reg. Prof. Nº 3500
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer

Ítems	Nombre Genérico	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	PROFARMA S.A.		
							Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 80 MG	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 80 MG	Unidad	kit - juego	305	610	1.427.298.435	2.854.596.870	**4.679.667**
2	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 120 MG	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 120 MG	Unidad	kit - juego	30	60	151.794.510	303.589.020	**5.059.817**

ES NUESTRO INFORME.

Fecha de culminación: 27 de octubre del 2023.

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

CP. JOSUE DOMINGUEZ
Miembro del Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

DRA. MARIANA BENITEZ
Miembro del Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

DR. GUSTAVO CAMPOS
Miembro del Comité Evaluador
Instituto Nacional del Cáncer

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI | MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESAI HA TEKO PORÃVE ÑOTENONDEHA | INCAN Instituto Nacional del Cáncer

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - Instituto Nacional del Cáncer

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2023

ADQUISICION DE MEDICAMENTO ONCOLOGICO DEGARELIX 80 MG Y DEGARELIX DE 120 MG PARA PACIENTES DEL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL M.S.P Y B.S. – ID N° 431.960

Item	Nombre Generico	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	PROFARMA S.A.		
							Monto Minimo	Monto Maximo	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 80 MG	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 80 MG	Unidad	kit - juego	305	610	1.427.298.435	2.854.596.870	**4.679.667**
2	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 120 MG	DEGARELIX POLVO PARA INYECTABLE 120 MG	Unidad	kit - juego	30	60	151.794.510	303.589.020	**5.059.817**

CP Josue Dominguez
Director Administrativo
INCAN

Dr. Gustavo Campos
Director Dirección Médica
Instituto Nacional del Cáncer

Qca. Fca. Mariana Benitez
Reg. Prof. N° 3600
Jefe del Dpto. de Farmacia
Instituto Nacional del Cáncer